



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00032-00
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO GALLO MACHADO
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PORVENIR SA
ASUNTO:	ACCEDE A RETIRO y ARCHIVO

Dentro del presente proceso, en vista de que la parte demandante presentó memorial solicitando la devolución de la presente demanda, mediante memorial que arribó al correo institucional del despacho el día 3 de marzo hogaño, y pese que mediante auto del 15 de febrero se inadmitió la misma, a falta de varios requisitos, entre uno de ellos: *“Aportar correo electrónico donde conste que la demanda fue notificada a la entidad (es) demandada (s) de manera simultánea con la presentación de la demanda, de conformidad a lo indicado en el Decreto 806 de 2020”*. Y en virtud de que el despacho aún no se ha pronunciado respecto del control de admisión consecuente a falta de la respectiva subsanación, y en concordancia con el artículo 92 del Código General del Proceso, el cual reza: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”* y en vista que dentro del proceso de la referencia aún no se ha hecho efectiva la notificación a las partes demandadas, el despacho accede al retiro de la demanda y ordena el archivo del proceso, previa la desanotación de su registro.

En cuanto a la solicitud para hacer efectivo el retiro de los documentos y los anexos originales de la demanda, y dado que por temas de salubridad pública – COVID 19 – aún no ha sido posible el ingreso de público general a las instalaciones del despacho ubicado en el Edificio José Felix de Restrepo, empero, tanto la demanda se presentó de manera virtual, una vez ejecutoriado el auto que autoriza el retiro, se enviara la demanda presentada y el auto en mención al correo electrónico que allegó la demandante y/o se proporcionará el link respectivo para que se acceda al expediente completo y hacer efectiva dicha entrega.

**NOTIFIQUESE**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**Firmado Por:**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3763dd110b06782ac1f121f46e037467ea4d79a734e09453ee612ae75b337450**

Documento generado en 04/03/2021 04:44:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**